

PROCESO EJECUTIVO**RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-0385-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega escrito solicitando la terminación del proceso por pago total. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, agosto 18 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

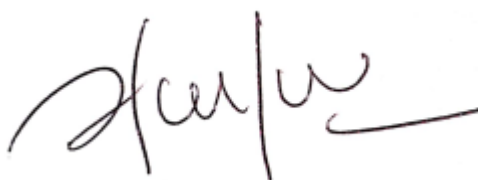
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia Secretarial que antecede y revisado el escrito enviado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por el representante legal de la entidad financiera, se advierte del mismo que carece de las firmas de sus emisores, así como del documento por el cual se novó la obligación.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que se sirva allegar la solicitud de terminación que contenga las firmas de los suscriptores; además, teniendo en cuenta que la solicitud se basa en la novación de la obligación que aquí se ejecuta, se hace necesario que se arrime al expediente el documento que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Jueza.